

98



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-374-APN-MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2017

**Referencia:** EX -S02:0137405/2016 S/ Redeterminación de precios - ACU N° 2120/14

VISTO el Expediente N° S02:0137405/2016 del Registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA entonces dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – "Techo Digno", aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a efectos de financiar las obras de construcción de CIENTO CUATRO (104) viviendas y su infraestructura en RINCÓN DE LOS SAUCES y NEUQUÉN CAPITAL de la Provincia DEL NEUQUÉN, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 47.341.960), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 169 de fecha 2 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Convenio Particular contempla la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58-E/2016 de fecha 23 de agosto de 2016 y su modificatoria de este Ministerio que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones de cuentas deberán adecuarse al mismo.

Que la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN presentó a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio la solicitud de aprobación de la Primera a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Informe Técnico N° V-103/2017 de fecha 2 de enero de 2017 del Área Técnica de Redeterminación de Precios,

99

se ha verificado la documentación remitida por la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN y se procedió a aprobar la solicitud de Redeterminación de Precios mencionada.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio, calculó el Monto de Obra Actualizado según se detalla en el ACTA N° 261 de fecha 2 de enero de 2017, para el CIEN POR CIENTO (100%) de la obra.

Que la Resolución N° 62-E/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 de esta Cartera de Estado aprobó, sujeto a adhesión del Ente Ejecutor, la modificación respecto a los Convenios Particulares para la ejecución de proyectos de viviendas sociales con o sin infraestructura básica, adecuando el monto que el ESTADO NACIONAL se había comprometido a financiar para los proyectos, disponiendo un incremento del financiamiento por la ejecución física faltante del NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto máximo financiable, previstos en Resolución N° 647 de fecha 15 de mayo de 2016 de este Ministerio, a partir del 30 de abril de 2016.

Que la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN, adhirió a la Resolución N° 62 E/2016 por el Convenio Particular (ACU 2120/2014), y por tanto corresponde calcular el Monto de Obra Actualizado al 30 de abril de 2016.

Que el Incremento por Redeterminación de Precios al 30 de abril de 2016 correspondiente a la Primera a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera, es por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.402.568,58).

Que el Monto Total de Obra Redeterminado al 30 de abril del 2016 es por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 31.820.512,19).

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.295 de fecha 19 de julio de 2002 y 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Incremento por Redeterminación de Precios al 30 de abril de 2016 correspondiente a la Primera a Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.402.568,58) al Convenio Particular (ACU N° 2120/2014), que contempla las obras de construcción CIENTO CUATRO (104) viviendas y su infraestructura en RINCÓN DE LOS SAUCES y NEUQUÉN CAPITAL, de la Provincia DEL NEUQUÉN.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, correspondiente a las Redeterminaciones de Precios al 30 de abril del 2016 la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 31.820.512,19).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38

100

- Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio  
Date: 2017.06.07 14:27:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio  
Ministro  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serial=6017  
3071511764  
Date: 2017.06.07 14:28:03 -0300